Alcaldía de Itagüí

LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ CERTIFICA QUE:

El 1 de enero de 2026 el Municipio de Itagüí suscribió CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. SSA-CD-003-2026 con AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ –ADELI– con NIT. Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter municipal, dotada de personeria jurídica, autonomía administrativa, financiera y contractual, patrimonio propio y capital independiente identificado (a) con NIT N° 900590434-8, y cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 49 N° 50 A-20 EDIFICIO GRAN MANZANA LOCAL 310, DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ", y en la clausula octava del contrato se determino que De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 de dicho Decreto, no es obligatoria, así las cosas, en el presente contrato atendiendo las razones legales expuestas, así como su cuantía, y aunado a que el supervisor del contrato realizará un seguimiento diario al cumplimiento de las actividades a desarrollar, se prescinde de la constitución de garantías. Por tanto, de acuerdo al tipo de contratación **no se le solicitó garantía alguna** en esta contratación.

Dado en el Municipio de Itagüí al día 1 de enero de 2026,

Maria Paula Cano C.

MARIA PAULA CANO CASTAÑO

Contratista – Secretaría Jurídica.

Operador – Orientar DFE S.A.S.

COPIA CONTROLADA